



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2023/8887
Procedimiento:	S2-Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Asunto:	Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2023

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 23 de mayo de 2023, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

18. EXPEDIENTE 2023/8887:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A CONCEDER, DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023, PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD. APROBACIÓN.

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2023/8887 de la Concejalía de Bienestar Social que copiada literalmente, dice:

“ANGEL NAVARRO GARCÍA, Concejal Delegado de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA

Que, al objeto de regular la concesión de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad para el ejercicio 2023, y existiendo consignación presupuestaria al efecto aprobada, se eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la presente Convocatoria.

Que para ejercer el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social se tiene por objeto garantizar el acceso en la igualdad de oportunidades y de trato, y también el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación. Que la existencia de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad puedan desarrollar una vida



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Que es evidente la necesidad imperiosa de asistencia a centros de formación profesional, centros de trabajo, rehabilitación, revisiones médicas, actividades culturales y de ocio, y para la atención de cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas. Por todo ello se considera favorable la regulación de dicha convocatoria ya que permite a través de una prestación económica cubrir el gasto para el desplazamiento en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad y con dificultades de utilizar los transportes públicos.

Que la concesión de subvenciones viene regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación, y desarrollada por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio. También se regula por la Ordenanza municipal de este Ayuntamiento de subvenciones.

Que la normativa reguladora de las subvenciones públicas establece, como requisito para su otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva, con carácter previo a su concesión, la aprobación de la correspondiente convocatoria pública.

Que la consignación presupuestaria en orden a la cobertura económica de la concesión de las subvenciones objeto de la convocatoria, se corresponde con la partida 08 2313 486 0000 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023, por un importe máximo de 6.000,00 €.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el informe jurídico favorable emitido por la Asesora Jurídica, del informe de la Coordinadora de Prevención e Inserción social, y previo informe de la Intervención Municipal, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas de la Convocatoria Pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a conceder, durante el ejercicio económico de 2023, para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, conforme al contenido siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, EJERCICIO 2023 -BONOTAXI-



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

1.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2023, siempre y cuando, se cumplan los requisitos exigidos en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura y en la presente convocatoria.

La finalidad de las mismas es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia, como medida de inclusión social de las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Las subvenciones atenderán necesidades de movilidad, sin límite, dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia, tales como:

- Asistir a centros de formación profesional.*
- Asistir al centro de trabajo.*
- Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.*
- Asistir a actividades culturales y de ocio y tiempo libre.*
- Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.*

2.- Régimen jurídico

Las subvenciones descritas se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura aprobada definitivamente en sesión del Pleno el 19 de abril de 2005 (BORM de 7 de julio de 2005), por las Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el ejercicio 2022 aprobadas el 10 de enero de 2022 (presupuesto 2022 prorrogado a 2023), y por las disposiciones siguientes: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de ejecución del presupuesto municipal; Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, y demás normativa que resulte de aplicación.

Esta convocatoria contribuye a la consecución de los objetivos en materia de Acción Social establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Molina de Segura, aprobado el 10 de enero de 2022 (presupuesto 2022 prorrogado a 2023) ayudando a los colectivos más desfavorecidos a paliar las necesidades básicas, favoreciendo una plena integración social y solucionando el grave problema que les genera dichas circunstancias.

3.- Consignación presupuestaria

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2022 prorrogada para 2023, 08 2313 486 0000 por un importe máximo de 6.000,00 €.

Las subvenciones se concederán hasta el agotamiento del gasto autorizado.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

En virtud de lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el importe anterior se podrá aumentar mediante el correspondiente procedimiento presupuestario.

No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con anterioridad a la resolución de concesión.

La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes ni nueva convocatoria.

4.- Requisitos

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente convocatoria, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de la solicitud:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Molina de Segura durante un período mínimo de seis meses consecutivos previo a la publicación de la presente convocatoria.

b) Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.

c) Que la discapacidad reconocida le dificulte gravemente utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocido baremo de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.

d) Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos anuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Numero Personas Computables	Límite de ingresos
1 persona computable	245% del IPREM 2023
2 ó más personas computables	213% del IPREM 2023

Se considerarán personas computables de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita:

- La persona con discapacidad.*
- Cónyuge/pareja de hecho de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.*
- En caso de que la persona con discapacidad sea menor de 18 años, serán computables, siempre que convivan en el mismo domicilio:*
 - Padres de la persona con discapacidad.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

- *Hermanos menores de edad que dependan económicamente de sus padres.*
 - *Hermanos con edades comprendidas entre los 18 y 25 años, que sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad, se encuentren estudiando o en situación de desempleo.*
- *En caso de que la persona con discapacidad sea mayor de 18 años, serán computables, siempre que convivan en el mismo domicilio:*
- *Hijos menores de edad que dependan económicamente de ésta.*
 - *Hijos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.*
 - *Cónyuge de la persona con discapacidad.*

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/de la solicitante y de los/as demás miembros computables de su unidad de convivencia, procedentes exclusivamente de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En caso de existir más propiedades de titularidad del solicitante o de cualquier otro miembro computable, que las de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas.

El cálculo de la renta “per cápita” mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia

R.P.C.= _____

Número de miembros computables

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

g) Prestar la persona solicitante de la subvención declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de conformidad con el apartado segundo y tercero del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como compromiso a mantener el cumplimiento de la declaración responsable durante el período de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

5.- Importe de la subvención

La cantidad económica concedida a cada beneficiario/a se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla:



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD		PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	2 o más	
% IPREM 2023	% IPREM 2023	
<= 75	<= 100	100 PUNTOS
> 75 Y <= 100	<= 100 Y <= 112	95 PUNTOS
> 100 Y <= 133	<= 112 Y <= 124	90 PUNTOS
> 133 Y <= 147	> 124 Y <= 136	85 PUNTOS
> 147 Y <= 161	> 136 Y <= 148	80 PUNTOS
> 161 Y <= 175	> 148 Y <= 160	75 PUNTOS
> 175 Y <= 189	> 160 Y <= 172	70 PUNTOS
> 189 Y <= 203	> 172 Y <= 184	65 PUNTOS
> 203 Y <= 217	> 184 Y <= 196	60 PUNTOS
> 217 Y <= 231	> 196 Y <= 208	55 PUNTOS
> 231 Y <= 245	> 208 Y <= 213	50 PUNTOS
> 245	> 213	DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

Cuantía de la partida presupuestaria

Valor en € por punto = _____

Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 300,00 € de forma individualizada.

6.- Solicitudes y subsanación:

6.1.- La documentación a presentar será la siguiente:

- **Documentos generales:**

- *Solicitud, según modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura (www.molinadesegura.es). El modelo de solicitud estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, así como en el Centro Servicios Sociales y puntos de atención de Servicios Sociales.*

- *Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE del solicitante y del representante legal en su caso.*

- *Certificado actualizado del Grado de Discapacidad, en el que se acredite Baremo de Movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos igual o superior a 7 puntos o bien, Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad que especifique el Baremo de Movilidad exigible.*

- *Original o copia del certificado de IBAN bancario o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde conste el IBAN del solicitante de la*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

subvención. El /La beneficiario/a deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE.

- Autorización a la consulta de datos firmada por todos los miembros de la unidad computable mayores de 18 años. En su defecto: Manifestación expresa de la oposición a la consulta de datos en el procedimiento, conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar que se oponga a que la Administración actuante pueda recabar datos o documentos de cualquier Administración, aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente.

- Justificante de ingresos económicos del año anterior de todos los miembros computables de la unidad de convivencia, que según el caso podrá acreditarse por uno de los supuestos que se exponen a continuación:

- Certificado acreditativo de cotizaciones a la Seguridad Social en caso de autónomos, trabajadores por cuenta propia agrarios y empleados/as de hogar por cuenta propia.

- Contrato de trabajo en donde conste el salario y/o declaración jurada del empleador/a del importe mensual del salario en el supuesto de empleados/as de hogar por cuenta ajena y/o todas las nóminas de 2023.

- Declaración responsable de la composición e ingresos de la unidad de familiar, firmada, en donde consten todas las personas del grupo familiar incluida la persona solicitante, indicando el documento identificativo (n.º de DNI, Pasaporte o Tarjeta de residente), la relación de parentesco con la persona solicitante y los ingresos mensuales del año anterior, justificados y no justificados de cada una y la procedencia de los mismos.

* Documentos específicos según circunstancias:

- Sentencia de separación y/o divorcio y del convenio regulador si lo hubiera, ratificado por el juez, fotocopia de la demanda presentada ante el Juzgado.

- Medidas judiciales paterno-filiales en la ruptura de las parejas con descendencia en común, o fotocopia de la demanda presentada ante el Juzgado.

- Cualquier otra documentación necesaria que le sea requerida para el estudio y valoración de la prestación económica.

Conforme a los artículos 28.5 y 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. No obstante, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, incurriendo en caso de falsedad en las responsabilidades que correspondan.

6.2.- Subsanación y mejora de solicitud:

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo improrrogable de diez días subsane las deficiencias detectadas o aporte la documentación



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

necesaria, advirtiéndole que de no cumplir con dicho requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7.- Plazo de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial incluido como anexo en la presente convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del extracto de la convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y presupone la aceptación incondicionada de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, sin perjuicio de que a efectos de difusión sea publicado en www.molinadesegura.es y en otros medios de difusión.

La solicitud de subvención se deberá acompañar de la documentación señalada en el apartado 6.

8- Procedimiento de tramitación y resolución

8.1.- Procedimiento de concesión e instrucción:

La instrucción del procedimiento corresponderá a los profesionales del Área de Bienestar Social que se designe, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración para el examen, estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de valoración y priorización descritos en la presente convocatoria. Una vez evaluadas las solicitudes, emitirá informe concretando el resultado de la evaluación, resolviendo aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales que puedan suscitarse a lo largo del proceso de selección, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan. La Comisión de valoración estará compuesta por personal técnico del Programa de Promoción, Prevención e Inserción Social.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la web municipal (www.molinadesegura.es), y a través de las oficinas de información al ciudadano. Se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones, y de no efectuarse éstas en el plazo concedido, se tendrán por decaídos en el trámite y no se tendrán en cuenta los documentos o alegaciones que formulen con posterioridad al plazo concedido.

8.2.- Resolución:

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de órgano instructor, dictará resolución definitiva concesión o denegación de la subvención solicitada. La resolución deberá expresar, al menos, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, su cuantía, así como



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

la relación de las solicitudes que han quedado desestimadas. Se notificará a los interesados mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura (www.molinadesegura.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molina de Segura. No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Molina de Segura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

9.- Pago y compatibilidad de la Ayuda.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará por el importe total de las mismas, mediante transferencia en la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, u otra modalidad de pago directo que pueda determinar el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, realizando el pago con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

10.- Justificación: Obligaciones de las personas beneficiarias

La persona beneficiaria o representante legal, vendrá obligada a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.*
- Trayecto realizado por el taxi: dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.*
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.*
- Importe del trayecto.*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. Serán válidos todos los recibos fechados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

La presentación de los documentos justificativos del gasto se realizará en el Centro y puntos de atención de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura; en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación se presentará en instancia normalizada, cuyo modelo se facilitará junto con la resolución de la subvención.

El plazo para la justificación de esta ayuda finalizará el 31 de marzo de 2024. La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y la forma prevista será motivo de denegación de la ayuda en la siguiente convocatoria.

11.- Reintegro

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda y antes de finalizar el plazo para su justificación, estará obligada al reintegro de la cantidad no consumida de la subvención concedida. Para ello deberá dirigirse al Servicio de Discapacidad y solicitar por escrito CARTA DE PAGO que le será emitida a tales efectos por dicho Servicio Municipal por el importe no consumido al que se incrementará el interés establecido y calculado conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones. Podrá solicitar información en el teléfono: 968 64 40 20//80.

La persona beneficiaria que no justifique su ayuda vendrá obligada a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan, siguiendo el procedimiento de reintegro regulado en los art. 41 al 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.- Infracciones y sanciones

A estas subvenciones les será aplicable el régimen de infracciones y sanciones que establecen los capítulos I y II del título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

Si el órgano otorgante, como consecuencia de su actuación de comprobación, o la Intervención General, en el marco del procedimiento de control, aprecian la concurrencia de algún motivo de infracción, deberán instar el inicio del procedimiento sancionador, de acuerdo con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, EJERCICIO 2023

-BONO TAXI-

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
NIF/NIE	Nacionalidad	Teléfono (obligatorio)
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN SU CASO		
Nombre y apellidos o razón social		NIF/NIE
Datos para notificaciones		
Dirección		
Código Postal	Localidad	
Correo electrónico		
IBAN bancario donde desea que sea abonada la subvención		

La persona abajo firmante, como solicitante de la subvención de BONOTAXI DECLARA bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la misma, así como que:
NO está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con el apartado 2 y 3 art.13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Que TODOS y cada uno de los miembros de la unidad de convivencia computable cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para transporte en taxi a persona gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2023 (BONOTAXI), y no incurrir en ninguna de las causas de desestimación prevista en los mismos.

Queda enterado/a de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA, cualquier modificación de los datos declarados o acreditados en los diez días hábiles siguientes en que se produzca la variación.

Conoce que la ocultación o falsedad de los datos dará lugar a la denegación de la solicitud sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere lugar.

Que toda la documentación y datos aportados son veraces y se corresponden con la realidad.

Que autorizo al Ayuntamiento a que se abone el importe de la subvención directamente en la cuenta referenciada en la presente instancia.

Que se comprometo a mantener el cumplimiento de esta declaración responsable durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

--	--

*EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL*



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

AUTORIZO al Ayuntamiento de Molina de Segura al tratamiento de mis datos personales conforme al Reglamento de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 a los efectos de su ámbito de competencia.

La presentación de este escrito implica mi consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el mismo, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

<i>Responsable del tratamiento</i>	<i>Ayuntamiento de Molina de Segura Dirección postal: Plaza de España 30500, Molina de Segura</i>
<i>Datos del Delegado de P. de Datos</i>	<i>francisco.medina@molinadesegura.es</i>
<i>Finalidad</i>	<i>Gestión de servicios públicos Los datos facilitados se conservará mientras no se solicite su supresión por el/la interesado/a hasta el plazo que indique la Ley</i>
<i>Legitimación</i>	<i>El consentimiento del/la interesado/a</i>
<i>Destinatarios</i>	<i>No se cederá datos a terceros salvo obligación legal</i>
<i>Derechos</i>	<i>El/la interesado/a tiene derecho a: Solicitar el acceso a sus datos personales Solicitar su rectificación o supresión Derecho a solicitar la limitación del tratamiento Derecho a la portabilidad de los datos</i>
<i>Información adicional</i>	<i>Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de datos en el Portal de Transparencia transparencia.molinadesegura.es y en el portal de AEPD www.aepd.es</i>



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS PARA TRANSPORTE
EN TAXI DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD.
BONOTAXI -2023-**

Para la tramitación de la solicitud deberá aportar la siguiente documentación:

- *Solicitud (por defecto con la tramitación electrónica). Para la tramitación presencial, formulario disponible en el apartado “Modelos para descargar”.*
- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE del solicitante, del representante legal en su caso y de los miembros unidad de convivencia computable a efectos de la subvención.*
- *Certificado actualizado del Grado de Discapacidad, en el que se acredite Baremo de Movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos igual o superior a 7 puntos o bien, Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad donde en el Baremo de Movilidad se especifique el Baremo de Movilidad exigible, del solicitante de la subvención.*
- *Original o copia del certificado de IBAN bancario o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria donde conste el IBAN del solicitante de la subvención. El solicitante debe figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIE.*
- *Autorización a la consulta de datos firmada por todos los miembros de la unidad de convivencia computables. En su defecto: Manifestación expresa de la oposición a la consulta de datos en el procedimiento, conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso la persona solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia computables que se oponga a que la Administración actuante pueda recabar datos o documentos de cualquier Administración, aportar junto con la solicitud la documento acreditativa correspondiente. (ANEXO I)*
- *Justificante de ingresos del año anterior de todos los miembros de la unidad de convivencia computables, que según el caso podrá acreditarse por uno de los supuestos que se exponen a continuación.*
 - *Declaración responsable de la composición e ingresos de la unidad de convivencia computables (ANEXO II)*
 - *Certificado acreditativo de cotizaciones a la Seguridad Social en caso de autónomos trabajadores por cuenta propia agrarios y empleados de hogar por cuenta propia.*
 - *Contrato de trabajo en donde conste el salario y/o declaración jurada del empleador del importe mensual del salario en el supuesto de empleados de hogar por cuenta ajena y/o todas las nóminas.*
- *Documentos específicos según circunstancias:*



**Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)**

- *Sentencia de separación y/o divorcio y del convenio regulador si lo hubiera, ratificado por el juez, fotocopia de la demanda presentada ante el Juzgado*
- *Cualquier otra documentación necesario que le sea requerida para el estudio y valoración de la subvención*



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ANEXO I

AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA COMPUTABLES MAYORES DE 18 AÑOS

De acuerdo con lo dispuestos en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo obtenga directamente los datos de los documentos elaborados por cualquier Administración Pública.

CONOZCO QUE VAN A SER CONSULTADOS LOS DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE/ PASAPORTE	FIRMA	NO CONSIENTO

En caso de oposición a que el órgano gestor obtenga directamente esta información, deberá manifestarlo marcando la columna NO CONSIENTO, quedando obligado/a a aportar los documentos correspondientes en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA COMPUTABLE A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN Y DE SUS INGRESOS

D/D^a _____

NIF/NIE/Pasaporte: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en la normativa del procedimiento del que es solicitante, que los miembros que componen su unidad de convivencia computable a los efectos de la subvención y los ingresos económicos justificados y no justificados obtenidos durante el año 2021 son los que se especifican a continuación.

Nombre y Apellidos	NIF/NIE/ Pasaporte	Relación de Parentesco	Fecha de Nacimiento	Ingresos Anuales 2022	Procedencia

**Se consignarán todos los ingresos, incluyendo los procedentes del trabajo por cuenta propia o ajena del desarrollo de cualquier actividad económica, del rendimiento del patrimonio, de pensiones (incluidas las extranjeras), prestaciones de cualquier sistema de protección social, de las pensiones compensatorias y de alimentos, etc.*

En Molina de Segura a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____”

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por el importe de la partida presupuestaria total prevista en los presupuestos

TERCERO.- Publicar esta Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que la sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Molina de Segura, a fecha de la firma digital”.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE,
Firmado digitalmente por: ELISEO
GARCÍA CANTO
Fecha: 24/05/2023 8:56:30

LA SECRETARIA GENERAL,
Firmado digitalmente por: MARÍA
DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA
Fecha: 23/05/2023 15:00:08